REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

15 OCT 2020

RADICACIÓN 110014003066-**2019-00770**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y anexos, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción a la que llegaron las partes. En consecuencia:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia de la **AGRUPACION DE VIVIENDA MALOWA PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **AMPARO LUZ VELEZ NARVAEZ.**

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Desglósese los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue transada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

16 OCT 2020
ESTADO 061